



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Miguel Ángel Ochoa Betancur
Radicado	05001 40 03 013 2021 00118 00
Providencia	Auto de Sustanciación 263
Asunto	Autoriza retiro de demanda

En atención al escrito allegado por la apoderada judicial de la parte actora, y en virtud a que la demanda fue rechazada mediante providencia de marzo 23 de 2021, se autoriza el retiro de la demanda en el presente Proceso Ejecutivo instaurado por **Bancolombia S.A.** en contra de **Miguel Ángel Ochoa Betancur**.

Por cuanto la demanda fue presentada digitalmente, no existen documentos que deban ser devueltos.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

A.

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. <u>062</u> Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 15 DE ABRIL DE 2021 _a las 8:00 A.M.</p> <p align="center"><u>LEIDY JOHANNA URIBE RICO</u> SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

**PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cf439d813eb4eaafafe7bec3f6922fd0d90b7bb12a6bb63b614592ee83888eaf

Documento generado en 14/04/2021 04:18:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**